



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023.-

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ (PSOE)

Concejales:

D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)

D^a. ISABEL MARÍA AMADO MATOS (PSOE)

D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DELGADO (PSOE)

D^a. MARTA MOÑIZ JIMÉNEZ (PSOE)

D. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ BARRASO (PSOE)

D. TOMÁS SANTANA BURRERO (PSOE)

D. LEANDRO RIVERO CACHERO (PP)

D. MANUEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ (PP)

D^a. INMACULADA COSTO PÉREZ (PP)

D^a. MARÍA DEL VALLE CRIADO MOSQUEDA (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día treinta de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen los Sres. y Sras. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por la Sra. Alcaldesa se declaró abierto el acto siendo las veinte horas, hallándose presente la totalidad de los Sres. y Sras. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de diciembre de 2022 (ordinaria), mediante copias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa declara aprobado el mencionado borrador con el voto favorable de los asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactados.





ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME PMP 4º T/2022.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que el **INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (4º TRIMESTRE DE 2022)**, se remitió por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 20 de enero de 2023, con el siguiente resumen:

| Código de Entidad | Entidad | Ratio de Operaciones Pagadas | Ratio de Operaciones Pendientes de Pago | Periodo Medio de Pago Trimestral |
|-------------------|----------------------|------------------------------|---|----------------------------------|
| 10-06-141-AA-000 | Valencia del Ventoso | 0,53 | 1,00 | 0,55 |

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME MOROSIDAD 2022.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que el **INFORME TRIMESTRAL SOBRE PLAZO DE PAGO DE FACTURAS CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2022**, se remitió por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 20 de enero de 2023, con el siguiente resumen:

| Periodo | Ratio de Operaciones Pagadas | Ratio de Operaciones Pendientes de Pago | Periodo Medio de Pago Trimestral | En días |
|--------------|------------------------------|---|----------------------------------|---------|
| 1º Trimestre | 12,54 | 0,52 | 12,47 | |
| 2º Trimestre | 3,20 | 1,00 | 3,18 | |
| 3º Trimestre | 0,87 | 4,00 | 0,88 | |
| 4º Trimestre | 0,53 | 1,00 | 0,55 | |

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.-





Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Decreto de la Alcaldía nº 35/2023, de 9 de marzo, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, que transcrito literalmente dice:

“Visto que con fecha 8 de marzo, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Visto que con fecha 8 de marzo, se emitió informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de Sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha 8 de marzo, fue emitido informe de Secretaría-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO.- Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2022, con el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|--|----------------------------|--------------------------------|------------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes | 1.855.556,41 | 1.562.313,72 | | 293.242,69 |
| b. Operaciones de capital | 190.419,03 | 261.697,73 | | -71.278,70 |
| 1.Total operaciones no financieras (a+b) | 2.045.975,44 | 1.824.011,45 | | 221.963,99 |
| c).Activos financieros | | | | |
| d).Pasivos financieros | | | | |
| 2. Total operaciones financieras (c+d) | | | | |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I= 1+2) | 2.045.975,44 | 1.824.011,45 | | 221.963,99 |
| AJUSTES | | | | |
| 3.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | 380.643,56 | |
| 4.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 304.836,81 | |
| 5.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 447.122,60 | |
| II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4+5) | | | 238.357,77 | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) | | | | 460.321,76 |

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - ACTA DE PLENO

Número de Anotación de Salida: 297., Fecha de Salida: 31/03/2023 11:19:00

SESION Nº: 2023/1
Código para validación : YTS0G-C852V-0WUWO
Verificación : https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/28.





REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

| COMPONENTES | IMPORTES | |
|---|------------|--------------|
| | AÑO | |
| 1. Fondos líquidos | | 1.697.136,12 |
| 2. Derechos pendientes de cobro | | 373.758,07 |
| + del Presupuesto corriente | 117.102,90 | |
| + del Presupuestos cerrados | 61.280,27 | |
| + de Operaciones no presupuestarias | 195.374,90 | |
| - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | | |
| 3. Obligaciones pendientes de pago | | 119.345,05 |
| + del Presupuesto corriente | 59.109,05 | |
| + del Presupuestos cerrados | | |
| + de Operaciones no presupuestarias | 60.236,00 | |
| 4. Partidas pendientes de aplicación | | |
| - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | | |
| + pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | | |
| I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4) | | 1.951.549,14 |
| II. Saldos de dudoso cobro | | 28.912,15 |
| III. Exceso de financiación afectada | | 486.193,79 |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III) | | 1.436.443,20 |

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra s remitirá a la Administración del Estado; y otra mas, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 del R.D.L. antes mencionado y artículo 91 del Real Decreto 500/1990."





ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RENUNCIA DEDICACIÓN PARCIAL DE CONCEJALA.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Decreto nº. 40/2023, de 14 de marzo, que transcrito literalmente dice:

“Por Decreto de esta Alcaldía nº. 91/2019, de 19 de junio, se delegó en D^a. Marta Moñiz Jiménez el ejercicio de las atribuciones correspondientes a CULTURA Y EDUCACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de esta Corporación Local, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 3 de julio de 2019, adoptó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el régimen de retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, acuerdo en el que se contemplaba que:

“La Concejala Delegada de CULTURA Y EDUCACIÓN, desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, con un porcentaje de dedicación sobre la jornada normal del 50 %, con una asignación de 700,00 € brutos mensuales, pagaderos en catorce mensualidades, no siendo acumulables en este caso con las asignaciones por asistencia a Plenos, Juntas de Gobierno y otros órganos colegiados, debiendo solicitarse a la Tesorería de la Seguridad Social la afiliación y el alta, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que le corresponda.”

Visto el escrito presentado por D^a. Marta Moñiz Jiménez, con registro de entrada nº. 171/2023, de fecha 24/01/2023, en el que comunica su renuncia a la asignación con dedicación parcial al 50 %, por desempeño de funciones como Concejala Delegada de Cultura y Educación.

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que legalmente le vienen conferidas,
RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia al desempeño de funciones correspondientes en régimen de dedicación parcial al 50% conferidas mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de julio de 2019, a la Concejala Delegada de CULTURA Y EDUCACIÓN, D^a. Marta Moñiz Jiménez.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día 24 de enero de 2023.





TERCERO.- Notificar el presente decreto, a la Sra. Moñiz, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Secretaría-Intervención Municipal de Fondos y Tesorería.

CUARTO.- Dése cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.”

Por unanimidad de los asistentes se acuerda la aceptación de la renuncia.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: INICIO EXPEDIENTE DE HERMANAMIENTO CON ESCACENA DEL CAMPO.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Personal en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la propuesta de entre los Municipios de Escacena del Campo y Valencia del Ventoso, e impulsar la colaboración recíproca.

Realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 27 de marzo, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Declarar la voluntad de hermanamiento entre los Municipios de Escacena del Campo y Valencia del Ventoso, e impulsar la colaboración recíproca.

SEGUNDO. Constituir el Comité de Hermanamiento, presidido por D^a. María Concepción López López, Alcaldesa del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, D. Eulogio Burrero Salazar, Alcalde del Ayuntamiento de Escacena del Campo, y los los miembros de las Corporaciones Locales a hermanar, cuya función principal es la de realizar todos los actos necesarios para que el hermanamiento sea efectivo.





TERCERO. Comunicar este Acuerdo plenario al Ayuntamiento de Escacena del Campo, con el cual se quiere realizar el hermanamiento.”

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que con Escacena del Campo nos une una especial relación en lo relativo al cultivo y comercialización del garbanzo, y por este motivo se ha pensado en llevar a cabo el hermanamiento de los dos municipios.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes, por lo que la Sra. Alcaldesa declara aprobada la Propuesta que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA DE APOYO Y PARTICIPACIÓN EN LA IMPLANTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027 DE LA COMARCA DE ZAFRA-RÍO BODIÓN.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Decreto nº. 15/2023, de 9 de febrero, que transcrito literalmente dice:

“Por el Presidente del Centro de Desarrollo Rural Zafra –Río Bodión se remite escrito de fecha 8 de febrero de 2023, en el que manifiesta que con motivo de la elaboración de la estrategia de Desarrollo Rural Participativo 2023-2027, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.e) de la Orden de 1 de diciembre de 2022 de selección de Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el periodo 2023-2027, se hace necesario adoptar acuerdo de participación de este Ayuntamiento, por lo que considerando la urgencia de comunicarlo, y la imposibilidad de poder celebrar sesión de Pleno en los próximos días. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE**

RESUELTO:

1º.- Que este Ayuntamiento se compromete a formar parte de la “Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión” de la cual es socio, ratificando además, que seguirá siendo socio, al menos durante el periodo de programación 2023-2027.

2º.- Que este Ayuntamiento se compromete a apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027 de la Comarca de Zafra-





Río Bodión presentada por el Grupo de Acción Local, "Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión", del cual es socio, adoptando asimismo el compromiso de incluir en los Presupuestos de esta Corporación de cada ejercicio las cantidades que corresponda aportar en concepto de aportación local, como cofinanciación, para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. María Concepción López López o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice las gestiones y otorgue los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de este acuerdo.

4ª.- Someter a ratificación plenaria este Decreto en la primera sesión que celebre."

Sometida a votación la ratificación del Decreto, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes, por lo que la Sra. Alcaldesa declara ratificado el Decreto transcrito más arriba.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Personal en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la aprobación del Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

Realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 27 de marzo, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, que consta en el expediente.





SEGUNDO: Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Programa de Activación para el Empleo Local.”

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes, por lo que la Sra. Alcaldesa declara aprobada la Propuesta que se ha transcrito más arriba.

Programa de Activación para el Empleo Local DEL Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Valencia del Ventoso procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de septiembre, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.





- Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- Protección de la salubridad pública.
- Cementerios y actividades funerarias.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un fondo incondicionado, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de





actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el "... desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo".

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo, con una duración no superior a 12 meses.

2. GRUPOS DE POBLACIÓN DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

El Programa de activación para el empleo local de Valencia del Ventoso promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

3. OBJETIVOS

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local. Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.





- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

4.1. CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DESEMPLEADAS.

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Valencia del Ventoso, en el mes de octubre de 2022, es mujer, mayor de 45 años, predominando las personas con Titulación académica en Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra en el Sector Servicios y, principalmente, en la sección Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria.

En el municipio de Valencia del Ventoso, el número de demandantes en el mes de noviembre de 2022 en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura se sitúa en 221 personas.

En relación al mes anterior, las cifras de desempleo experimentan un leve descenso, con 2 personas menos registradas (-0,90%); con respecto al mismo mes del año anterior (noviembre de 2021), se ha producido un incremento de 4 efectivos (+1,84%).

En cuanto al sexo, los demandantes varones representan el 34,39% sobre el total, situándose la cifra mensual en 76 personas. Es un 2,56% menor que la registrada en octubre de 2022, mientras que, en relación al mismo mes del año anterior, se ha incrementado en 11 efectivos (+16,92%).

Por su parte, el sexo femenino representa el 65,61% del total de demandantes (2 de cada 3 desempleados son mujeres). La cifra de mujeres es de 145, la misma que en el mes de octubre, mientras que en términos interanuales se produce un descenso de 7 (-4,61%).

| POR SEXOS | Número | Var. Mes Ant. | % Mes Ant. | Var. Año Ant. | % Año Ant. |
|--------------|------------|---------------|---------------|---------------|--------------|
| Hombre | 76 | -2 | -2,56% | 11 | 16,92% |
| Mujer | 145 | 0 | 0,00% | -7 | -4,61% |
| Total | 221 | -2 | -0,90% | 4 | 1,84% |

Por tramos de edad, el desempleo se comporta de manera diferente según la edad de la población desempleada. Así, el 64,71% de demandantes se concentra en el tramo mayor o igual a 45 años, que en noviembre tiene un total de 143 demandantes. En comparación con el mes anterior las cifras aumentan en 6 demandantes (+4,38%); respecto al mismo mes de 2021, aumentan en 1 persona (+0,70%).

Las personas jóvenes (menores de 30 años) representan el 19,46% del total de demandantes (43 jóvenes). En este grupo de edad el desempleo desciende en 5 efectivos en comparativa mensual (-10,42%), y aumenta en 9 en comparativa anual (+26,47%).





Por otro lado, el grupo de edad de 30 a 45 años, con 35 demandantes, representa el 15,84% del desempleo total de la localidad en el mes de referencia. Esta cifra es inferior a la obtenida el mes anterior en 3 efectivos (-7,89%), y en 6 a la de noviembre de 2021 (-14,63%).

| POR RANGOS DE EDAD | Número | Var. Ant. | Mes | % Mes Ant. | Var. Año Ant. | % Año Ant. |
|--------------------|------------|-----------|-----|---------------|---------------|--------------|
| < 30 años | 43 | -5 | | -10,42% | 9 | 26,47% |
| >=30 y < 45 años | 35 | -3 | | -7,89% | -6 | -14,63% |
| >= 45 años | 143 | 6 | | 4,38% | 1 | 0,70% |
| Total | 221 | -2 | | -0,90% | 4 | 1,84% |

En cuanto a los **niveles formativos**, el 20,81% de las personas desempleadas no poseen una Titulación en Educación Secundaria Obligatoria, y el 50,23% sí la tiene finalizada. La suma de estos dos niveles de estudios representa el 71,04% del total del desempleo, más de 7 de cada 10 demandantes. Bachillerato y Formación Profesional suman el 21,27%, y las Titulaciones Universitarias el 7,69%.

Respecto al mes anterior, el desempleo aumenta en las personas con titulación en Educación Secundaria, mantiene sus cifras en Bachillerato/FP y desciende en universitarios y no titulados.

En cuanto a la *comparativa anual*, el desempleo desciende entre los demandantes no titulados y universitario, aumentando en Bachillerato o FP y entre quienes tienen titulación básica.

| POR ESTUDIOS | Número | Var. Ant. | Mes | % Mes Ant. | Var. Año Ant. | % Año Ant. |
|--------------------------|------------|-----------|-----|---------------|---------------|--------------|
| Sin E.S.O. | 46 | -6 | | -11,54% | -5 | -9,80% |
| Titulado E.S.O. | 111 | 6 | | 5,71% | 8 | 7,77% |
| Bachillerato o FP | 47 | 0 | | 0,00% | 5 | 11,90% |
| Titulación Universitaria | 17 | -2 | | -10,53% | -4 | -19,05% |
| Total | 221 | -2 | | -0,90% | 4 | 1,84% |

Por **sectores económicos** en el mes de referencia, el sector servicios concentra el 65,61% del total de demandantes desempleados, mientras que ninguno del resto alcanza un 10%.

En relación al mes anterior, el desempleo aumenta en el sector servicios, y desciende en agricultura y en el grupo sin actividad anterior, que integra a los/las desempleados/as que no han tenido anteriormente empleo.

En la variación anual, aumenta lentamente el número de demandantes en construcción, industria y agricultura, disminuyendo en servicios.





| POR SECTORES | Número | Var. Ant. | Mes % Mes Ant. | Var. Ant. | Año. % Año Ant. |
|----------------------|------------|-----------|----------------|-----------|-----------------|
| Agricultura y pesca | 19 | -6 | -24,00% | 4 | 26,67% |
| Industria | 21 | 1 | 5,00% | 4 | 23,53% |
| Construcción | 21 | 1 | 5,00% | 1 | 5,00% |
| Servicios | 145 | 7 | 5,07% | -5 | -3,33% |
| Sector sin actividad | 15 | -5 | -25,00% | 0 | 0,00% |
| Total | 221 | -2 | -0,90% | 4 | 1,84% |

Las **secciones económicas** ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad. En Valencia del Ventoso, la sección con más desempleados es la de Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria, con un 33,94% de desempleados. La siguen Construcción e Industria manufacturera.

Tanto en relación al mes anterior como en términos interanuales, las variaciones son menores, excepto en el caso de Administración pública, en la que se producen aumentos significativos en ambos casos.

| POR SECCIÓN ECONÓMICA | Número | Var. Ant. | Mes % Mes Ant. | Var. Ant. | Año. % Año Ant. |
|--|--------|-----------|----------------|-----------|-----------------|
| ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES | 7 | 1 | 16,67% | 0 | 0,00% |
| ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO | 2 | 0 | 0,00% | 2 | 0,00% |
| ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES | 2 | 1 | 100,00% | 2 | 0,00% |
| ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS | 1 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| ACTIVIDADES INMOBILIARIAS | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS | 4 | 0 | 0,00% | -2 | -33,33% |
| ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES | 18 | 3 | 20,00% | -3 | -14,29% |
| ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA | 75 | 7 | 10,29% | 10 | 15,38% |





| | | | | | |
|---|------------|-----------|---------------|----------|--------------|
| AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA | 19 | -6 | -24,00% | 4 | 26,67% |
| COMERCIO AL POR AGOSTOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS | 19 | 0 | 0,00% | -5 | -20,83% |
| CONSTRUCCIÓN | 21 | 1 | 5,00% | 1 | 5,00% |
| EDUCACIÓN | 1 | -2 | -66,67% | 1 | 0,00% |
| HOSTELERÍA | 11 | -2 | -15,38% | -7 | -38,89% |
| INDUSTRIA MANUFACTURERA | 20 | 0 | 0,00% | 3 | 17,65% |
| INDUSTRIAS EXTRACTIVAS | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | 1 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| OTROS SERVICIOS | 3 | -1 | -25,00% | -3 | -50,00% |
| RAMA NO DEFINIDA | 15 | -5 | -25,00% | 0 | 0,00% |
| SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN | 1 | 1 | 0,00% | 1 | 0,00% |
| SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO | 1 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| Total | 221 | -2 | -0,90% | 4 | 1,84% |

4.2.1. OCUPACIONES SOLICITADAS

La tabla siguiente detalla el top de las veinte ocupaciones más demandadas por las personas desempleadas de la localidad. Es necesario reseñar que cada persona puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar. Finalmente se recogen 22 ocupaciones, ya que tres de ellas tienen el mismo número de personas solicitantes.

Las ocupaciones más demandadas están vinculadas al empleo en el sector público. Así, Peones de obras públicas es elegida casi por la mitad de las personas desempleadas, y Conserjes, Personal de limpieza y Ordenanzas superan un 20% de elecciones.

| TOP 20 OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS | Número | % Sobre Total |
|---|--------|---------------|
| PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL | 97 | 43,89% |
| CONSERJES, EN GENERAL | 80 | 36,20% |
| PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL | 79 | 35,75% |
| ORDENANZAS | 45 | 20,36% |
| EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL | 43 | 19,46% |





| | | |
|---|----|--------|
| DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL | 33 | 14,93% |
| BARRENDOS | 28 | 12,67% |
| PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS | 18 | 8,14% |
| PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL | 18 | 8,14% |
| TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES | 15 | 6,79% |
| PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA | 14 | 6,33% |
| ASISTENTES, ACOMPAÑANTES DE PERSONAS | 12 | 5,43% |
| ALBAÑILES | 12 | 5,43% |
| TAQUILLEROS | 11 | 4,98% |
| ASISTENTES DOMICILIARIOS | 11 | 4,98% |
| CUIDADORES DE GUARDERIA INFANTIL | 11 | 4,98% |
| PINCHES DE COCINA | 10 | 4,52% |
| JARDINEROS, EN GENERAL | 9 | 4,07% |
| CAMAREROS, EN GENERAL | 8 | 3,62% |
| COORDINADORES DE TIEMPO LIBRE | 7 | 3,17% |
| MONITORES SOCIO-CULTURALES | 7 | 3,17% |
| CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES | 7 | 3,17% |

En la siguiente tabla podemos observar los contratos acumulados en estas ocupaciones en el último año (octubre 2021–septiembre 2022).

En general son 14 las ocupaciones más demandadas en las que se han registrado contratos en el último año en mayor o menor medida. No se observan sin embargo registros en las dos más demandadas: Peones de obras públicas y Conserjes; tampoco en Ordenanzas.

| CONTRATOS ULT. AÑO EN TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG) MÁS DEMANDADAS | Contratos | % Sobre Total |
|---|-----------|---------------|
| PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS | 159 | 30,34% |
| CAMAREROS ASALARIADOS | 50 | 9,54% |
| TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO | 32 | 6,11% |
| TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES) | 12 | 2,29% |
| PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES | 10 | 1,91% |
| VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES | 9 | 1,72% |
| PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS | 9 | 1,72% |





| | | |
|--|---|-------|
| CAJEROS Y TAQUILLEROS (EXCEPTO BANCOS) | 7 | 1,34% |
| PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES | 5 | 0,95% |
| MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO | 4 | 0,76% |
| CUIDADORES DE NIÑOS EN GUARDERIAS Y CENTROS EDUCATIVOS | 3 | 0,57% |
| ALBAÑILES | 2 | 0,38% |
| EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS SIN TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES | 1 | 0,19% |
| TRABAJADORES CUALIFICADOS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES | 1 | 0,19% |

A continuación, se especifica la experiencia laboral¹ de los desempleados en las 17 ocupaciones más solicitadas de la localidad:

| EXPERIENCIA EN TOP 20 OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS | | | | |
|---|-----------------|-----------|--------------------------|------------|
| OCUPACIONES | Sin Experiencia | < 6 meses | Entre 6 meses y 12 meses | > 12 meses |
| COORDINADORES DE TIEMPO LIBRE | 6 | 1 | | |
| MONITORES SOCIO-CULTURALES | 6 | | 1 | |
| EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL | 33 | 6 | 1 | 3 |
| CAMAREROS, EN GENERAL | 5 | | 2 | 1 |
| DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL | 23 | 2 | 1 | 7 |
| TAQUILLEROS | 11 | | | |
| CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES | 7 | | | |
| ASISTENTES DOMICILIARIOS | 7 | 2 | | 2 |
| CUIDADORES DE GUARDERIA INFANTIL | 11 | | | |
| CONSERJES, EN GENERAL | 78 | 2 | | |
| ASISTENTES, ACOMPAÑANTES DE PERSONAS | 4 | 2 | 5 | 1 |
| TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES | 5 | 7 | | 3 |
| JARDINEROS, EN GENERAL | 8 | 1 | | |

1 Nota explicativa: Las personas demandantes desempleadas inscritas en el registro del SEXPE pueden solicitar más de una ocupación dentro de su Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) teniendo o no experiencia laboral en la ocupación que solicitan.





| | | | | |
|--|----|---|---|---|
| ALBAÑILES | | 2 | 2 | 8 |
| PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL | 71 | 3 | 3 | 2 |
| PINCHES DE COCINA | 8 | | | 2 |
| ORDENANZAS | 43 | 1 | | 1 |
| BARRENDEROS | 27 | 1 | | |
| PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA | 14 | | | |
| PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL | 89 | 2 | 2 | 4 |
| PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS | 13 | 1 | 1 | 3 |
| PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL | 14 | | 1 | 3 |

4.2.2. OCUPACIONES CONTRATADAS

En la tabla siguiente se reflejan las ocupaciones principales con mayor número de contratos registrados desde el mes de octubre de 2021 hasta el mes de referencia, en la localidad de Valencia del Ventoso:

Del total de contratos acumulados en las 22 ocupaciones más contratadas, relacionadas en la tabla siguiente, 14 de ellas poseen relación con alguna de las ocupaciones más demandadas por las personas desempleadas recogidas en la primera tabla del apartado 4.2.1., siendo Peones agrícolas la más contratada, con 167 contratos (el 31,87% del total).

Hasta un total de 11 de las 22 ocupaciones más contratadas no registran contrataciones, siendo especialmente significativo que no se observan registros en las dos más demandadas: Peones de obras públicas y Conserjes, ni tampoco en Ordenanzas.

| TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG.) MÁS CONTRATADAS ULT. AÑO | Contratos | % Sobre Total |
|---|-----------|---------------|
| PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES) | 167 | 31,87% |
| PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS | 159 | 30,34% |
| CAMAREROS ASALARIADOS | 50 | 9,54% |
| TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO | 32 | 6,11% |
| PANADEROS, PASTELEROS Y CONFITEROS | 13 | 2,48% |
| TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES) | 12 | 2,29% |
| OPERADORES DE MAQUINARIA AGRICOLA MOVIL | 12 | 2,29% |
| PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES | 10 | 1,91% |
| VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES | 9 | 1,72% |





| | | |
|--|---|-------|
| PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS | 9 | 1,72% |
| CAJEROS Y TAQUILLEROS (EXCEPTO BANCOS) | 7 | 1,34% |
| MANTENEDORES DE EDIFICIOS | 6 | 1,15% |
| EMPLEADOS DOMESTICOS | 5 | 0,95% |
| PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES | 5 | 0,95% |
| OTRO PERSONAL DE LIMPIEZA | 5 | 0,95% |
| MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO | 4 | 0,76% |
| BAÑISTAS-SOCCORRISTAS | 4 | 0,76% |
| CUIDADORES DE NIÑOS EN GUARDERIAS Y CENTROS EDUCATIVOS | 3 | 0,57% |
| TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES FORESTALES Y DEL MEDIO NATURAL | 3 | 0,57% |
| MATARIFES Y TRABAJADORES DE LAS INDUSTRIAS CARNICAS | 3 | 0,57% |
| CONDUCTORES ASALARIADOS DE AUTOMOVILES, TAXIS Y FURGONETAS | 3 | 0,57% |
| CONDUCTORES DE AUTOBUSES Y TRANVIAS | 3 | 0,57% |

5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- 1) Servicios de proximidad y atención a personas dependientes
- 2) Obras, mantenimiento, vigilancia y limpieza de infraestructuras e instalaciones municipales, vías públicas y zonas verdes
- 3) Vigilancia y mantenimiento de la piscina municipal
- 4) Actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio
- 5) Educación y formación ocupacional

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:





1. Auxiliares de ayuda a domicilio.
2. Peón de mantenimiento y limpieza de infraestructuras e instalaciones municipales.
3. Limpiadores/as de edificios municipales.
4. Peones del servicio de limpieza viaria.
5. Peones de jardinería.
6. Oficiales de 1.ª construcción.
7. Peones de construcción.
8. Peones y Oficiales de la Construcción (Programa Garantía de Rentas y Programa Generador de Empleo).
9. Socorristas piscina municipal.
10. Taquilleros/as piscina municipal.
11. Técnicos de educación infantil.
12. Cuidadores de guardería o jardín de infancia.
13. Director de actividades de ocio y tiempo libre
14. Monitor de actividades de ocio y tiempo libre
15. Monitores/as de ocio y tiempo libre.
16. Director/a de ocio y tiempo libre.
17. Profesores/as Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida.
18. Monitores socioculturales.
19. Monitores Deportivos.
20. Director Universidad Popular.
21. Auxiliar administrativo.
22. Ordenanza/Conserje.

6. PERIODO DE VIGENCIA

El presente Programa de Activación para el Empleo Local estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, y se entenderá prorrogado por años naturales, si el nuevo Programa de Activación para el Empleo, no estuviera aprobado antes de la fecha antes referida.

En todo caso, durante el período de vigencia de este Programa, podrá ser objeto de modificación mediante acuerdo del Pleno, por razones que así lo justifiquen (evolución de los datos de desempleados, ocupaciones más demandadas, necesidades municipales, etc)

7. CONTRATOS A FORMALIZAR AL AMPARO DEL PRESENTE PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO

Los contratos de trabajo que se formalicen al amparo de este Programa de Activación para el Empleo local de Valencia del Ventoso, tendrán por objeto la mejora de la





ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO N.º. 01/2022.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión de Agricultura, Infraestructuras, Industria, Comercio y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Visto que con fecha 30 de junio de 2022 se solicitó a la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad de Municipios “Río Bodión” la redacción de una Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en lo que respecta a las condiciones para la instalación o modificación de cubierta de los edificios; con el fin de que se permita en algunas zonas concretas y ciertas edificaciones, utilizar cubierta tipo sándwich o chapa plana; debido a la problemática que ocasiona al municipio que dicha normativa no esté recogida de forma precisa en las actuales NNSS.

Visto que con fecha 13 de julio de 2022 tuvo entrada en este Ayuntamiento el Proyecto de la Modificación Puntual 1/2022 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento consistente en flexibilizar las condiciones estéticas y de composición de las cubiertas de las edificaciones situadas dentro del suelo urbano.

Vistos los informes jurídicos emitidos por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad de Municipios “Río Bodión” con fecha 13 de julio de 2022, y con fecha 17 de octubre por Secretaría-Intervención.

Visto que el Ayuntamiento Pleno con fecha 2 de noviembre de 2022 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia del Ventoso 1/2022, redactada por el equipo de la Oficina Técnica de Urbanismo y desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad de municipios Río Bodión, consistente en flexibilizar las condiciones estéticas y de composición de las cubiertas de las edificaciones situadas dentro del suelo urbano.





Visto que con fecha 8 de noviembre de 2022 se solicitaron informes a las Administraciones sectoriales que sean afectadas por la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, y más concretamente a:

- Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.
- Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura.

Visto que mediante publicaciones en el Diario Oficial de Extremadura n.º 230, de fecha 30 de noviembre de 2022 y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.valenciadelventoso.es/>), ha permanecido expuesto al público el expediente de aprobación inicial de la modificación puntual n.º. 1/2022.

Visto que con fecha 24 de noviembre 2022 se recibió informe favorable de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura, y con fecha 9 de diciembre de 2022, el informe favorable de Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura.

Visto que con fecha 15 de marzo se emite por Secretaría-Intervención certificado de no presentación de alegaciones durante el periodo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.4.p) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, 70.2.a) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 27 de marzo, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia del Ventoso 1/2022, redactada por el equipo de la Oficina Técnica de Urbanismo y desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad de municipios Río Bodión, consistente en flexibilizar las condiciones estéticas y de composición de las cubiertas de las edificaciones situadas dentro del suelo urbano.





SEGUNDO. Depositar una copia de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

TERCERO. Remitir para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.”

Iniciado el debate solicita la palabra D. Leandro Rivero Cachero, Portavoz del Grupo PP, quien manifiesta que su Grupo va a votar a favor, no obstante, al igual que dijeron en la aprobación provisional consideran que se debería haber aprovechado la modificación para solucionar más cuestiones.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes, por lo que la Sra. Alcaldesa declara aprobada la Propuesta que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Personal en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la bonificación solicitada por D^a. Ana María Franco Bellido, de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en la Tasa de Licencias Urbanísticas por la obra 23LO_02 “Construcción de nave para explotación avícola”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 27 de marzo, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º.- Conceder la bonificación del 50 % solicitada por D^a. Ana María Franco Bellido, en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en la Tasa de Licencias Urbanísticas por la





obra 23LO_02 "Construcción de nave para explotación avícola", puesto que de la documentación que consta en el expediente se desprende que exista un especial interés o utilidad municipal al concurrir circunstancias sociales y de fomento de empleo que justifican tal declaración, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las vigentes ordenanzas."

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes, por lo que la la Sra. Alcaldesa declara aprobada la Propuesta que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

La Sra. Alcaldesa manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos y Resoluciones van desde el 19/12/2022 (nº. 299/2022) hasta el 22/03/2023 (nº. 48/2023), y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2568/86.

ASUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIONES.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra a D. Serafín Barraso Borralló, Portavoz del Grupo PSOE, quien da lectura en extracto a las siguientes Mociones:

"MOCIÓN DE ADHESIÓN a la candidatura del Colegio de Ntra. Sra. del Carmen de Villafranca de los Barros para la concesión de la Medalla de Extremadura de 2023, por entenderla justamente merecida y en base a la concurrencia de los siguientes MÉRITOS:

Este Colegio es una de las instituciones educativas extremeñas más veterana y más dinámicas, con una trayectoria que se remonta al año 1897, y llega hasta la actualidad manteniendo un compromiso inquebrantable a favor de la educación, desde la acogida mostrada en la diversidad y la inclusión. Bajo la pedagogía del amor que marca la identidad Vedruna, por sus aulas y por su internado han pasado generaciones de alumnas y alumnos que han labrado su futuro destacando posteriormente su vida profesional en campos tan diversos como la empresa, la universidad, la cooperación internacional, la función pública, las bellas artes, la salud, la ciencia o la política.





De manera específica esta institución centenaria, fundada por la Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad, viene contribuyendo a extender el buen nombre de Extremadura pues su notoriedad trasciende las fronteras de esta región. Es justo reconocer su condición histórica como pionera en la educación integral para la promoción de la mujer, facilitándoles el acceso a todos los niveles de educación, incluido bachiller e idiomas, en tiempos donde no se priorizaba esta posibilidad, especialmente en el ámbito rural. En tal sentido, es importante destacar la aportación histórica de sus fundadoras y de muchas antiguas alumnas al empoderamiento de la mujer como actora fundamental en el desarrollo social y económico de Extremadura.

Esta propuesta queda refrendada con el aval que constituyen sus ciento veinticinco promociones, no sólo de alumnas y alumnos de toda la geografía extremeña, sino también de otras comunidades autónomas y de países del entorno europeo. De esta forma, al reconocer la labor de tan importante institución, ponemos también en valor Extremadura en un ámbito tan importante como es el de la educación.

Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Manifiestar la Adhesión del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a la propuesta del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para promover la candidatura del Colegio de Ntra. Sra. del Carmen de Villafranca de los Barros, dirigido por la Fundación Vedula Educación, para la concesión de la Medalla de Extremadura 2023.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, como entidad impulsora de la candidatura, a fin de que esta adhesión se incorpore al expediente y se remita a la Comisión de Valoración establecida”

Sometida a votación, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes, por lo que la Sra. Alcaldesa la declara aprobada.

Solicitud Propuesta de Concesión de la Medalla de Extremadura para la planta de Oncohematología Pediátrica del Hospital Materno Infantil de Badajoz.

La Unidad de Onco-Hematología Pediátrica de la Comunidad de Extremadura, fue creada conjuntamente por los Servicios de Hematología y Pediatría en octubre de 2005. La Unidad está compuesta por un grupo de hematólogos, pediatras, paliativos pediátricos, enfermeros, auxiliares de clínica, celadores, psicólogos, maestros y trabajadores sociales. En total un conjunto de más de 20 profesionales dedicados a la atención del niño y adolescente con cáncer. A lo largo de estos años han sido atendidos en esta Unidad más de 500 niños y adolescentes con





unos resultados homologables a los mejores centros del país, utilizando protocolos y ensayos clínicos internacionales, terapia personalizada y trabajando en red con otros centros de referencia. La unidad está ubicada en la 5ª planta del Hospital Materno Infantil de Badajoz, dispone de 11 habitaciones individuales (cuatro de ellas con presión positiva para niños especialmente inmunodeprimidos) está dotada de una sala de juegos, un hospital de día y un quirófano para procedimientos que precisen anestesia o sedación atendido por anestesistas a diario. Integrada en un hospital pediátrico de tercer nivel, proporciona a los niños y adolescentes, una atención multidisciplinar junto a otros especialistas pediátricos y de otras especialidades como neurocirujanos, cirujanos pediátricos, traumatólogos, rehabilitadores, radiólogos, médicos nucleares, radioterapeutas, patólogos.. etc.

La Unidad de Onco-Hematología Pediátrica de Extremadura, ha sabido adaptarse a los cambios en la humanización de los hospitales, consiguiendo el tercer premio en el certamen anual de los Premios Hospital Optimista, celebrado en Madrid en noviembre de 2018. En el ámbito científico, avala su competencia el número de publicaciones y proyectos de investigación que se han llevado a cabo a lo largo de estos años en la Unidad y el reconocimiento que supone haber sido elegidos para organizar el reciente Congreso Nacional de la Sociedad Española de Hematología y Oncología Peditra en nuestra ciudad, donde, el pasado mes de mayo se han congregado los mejores especialistas nacionales e internacionales en el tratamiento del cáncer infantil.

Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Manifestar la Adhesión del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a la propuesta de la Asociación para la Donación de Médula Ósea de Extremadura (ADMO) para promover la candidatura de la planta de Oncohematología Pediátrica del Hospital Materno Infantil de Badajoz, para la concesión de la Medalla de Extremadura 2023.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación para la Donación de Médula Ósea de Extremadura (ADMO), como entidad impulsora de la candidatura, a fin de que esta adhesión se incorpore al expediente y se remita a la Comisión de Valoración establecida"

Sometida a votación, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes, por lo que la Sra. Alcaldesa la declara aprobada.

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-





No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar, solicita la palabra D. Leandro Rivero, Portavoz del Grupo Popular, quien efectúa las siguientes:

1ª.- Pregunta al Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Personal, D. Miguel Ángel Díaz Barraso, por el "motivo de que no se haya traído a Pleno la aprobación de la RPT, ya que considera que se acaba la legislatura y no se aprueba."

Le contesta D. Miguel Ángel Díaz Barraso diciendo que "la mesa de negociación le ha dado el visto bueno el otro día, por lo que una vez que se termine el expediente se podrá traer a Pleno. Asimismo dice que en la misma Mesa se ha acordado estudiar el asunto de la carrera profesional."

2ª.- Pregunta a la Alcaldesa sobre el hecho de que por parte de Diputación se haya instalado señales luminosas en otras poblaciones, como Medina de las Torres y Puebla de Sancho Pérez, y sin embargo en Valencia no lo hayan hecho.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que ella también se ha hecho la misma pregunta, y que lo hablará con Diputación.

A continuación solicita la palabra el concejal D. Manuel Gutierrez Rodríguez, quien dice que "el PSOE ha lanzado un documento en el que se dice que uno de los problemas del agua es la escasez, y pregunta ¿Se tiene algún plan en caso de sequía?."

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que "el plan ya se recogió el año pasado en los presupuestos, y es dotar créditos para acudir, en su caso, a la compra de cisternas de agua."

Seguidamente solicita la palabra la concejala Dª. Inmaculada Costo Pérez, quien dice "que en el vergonzoso boletín del PSOE se dice que se ha pedido informe a Diputación para rescindir el contrato del agua con Aqualia, y pregunta, ¿en caso de que fuese positivo, qué se va a hacer se va a gestionar por el Ayuntamiento o se va a contratar?"

Manifiesta su deseo de que conste en acta la respuesta que, en su caso, le de la Alcaldesa."

Le contesta la Sra. Alcaldesa que, "en el caso de que fuese posible y viable económicamente se le daría la gestión a Promedio".





Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



APROBADO

A continuación se establece un debate sobre la titularidad del servicio de aguas si es asumido por PROMEDIO, y sobre la gestión municipal del agua o su concesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y veintisiete minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Número de Anotación de Salida: 297, Fecha de Salida: 31/03/2023 11:19:00

